



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

EXPEDIENTE N° 000780-2025-016491

Cajamarca, 01 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° D29-2025-
GR.CAJ/DRTC/OADM
VISTOS.



Firmado digitalmente por RAMIREZ CIEZA
Ronald Stalyn FAU 20369027957 hard
DRTC - OADM - Dir.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2025 07:42 a. m.

Las solicitudes de devolución de dinero presentadas por los administrados y demás actuados ante esta dependencia; así como el Proveído expedido por el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del estado, a efecto de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho.

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el Desarrollo y la Economía Regional, fomentan las Inversiones, Actividades, Servicios Públicos de su Responsabilidad, en armonía con las Políticas y Planes Nacionales y Locales de Desarrollo.

Que, conforme a los Artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo.

Que, por ello, al momento de emitir un Acto Administrativo, las autoridades administrativas deben actuar conforme al Marco Legal vigente teniendo en cuenta que estas declaraciones producen efectos jurídicos; tal como se encuentra previsto en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019 – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su inciso 117.1 del Artículo 117°, sobre el Derecho de Petición Administrativa señala que: “... Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado (...).”

Que, asimismo el numerales 53.1 y 53.2 del Artículo 53°, de la Ley mencionada en el párrafo precedente sobre el derecho de tramitación, señala: 53.1. "... Procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad. Dicho costo incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento (...)" 53.2 "... Son condiciones para la procedencia de este cobro que los derechos de tramitación hayan sido aprobados conforme al marco legal vigente y que estén consignados en su vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos (...)."

Que, en concordancia del Artículo 73° de la Directiva de Tesorería, establece la devolución de fondos públicos por las **Unidades Ejecutoras** y Municipalidades, haciendo el reconocimiento formal del **DERECHO A LA DEVOLUCIÓN** por parte del área competente.

Que, el procedimiento de devolución de pagos indebidos o en exceso tiene sustento en el Artículo 38° del texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias.

Que, la naturaleza de pago indebido fluye en el Artículo 1267 del Código Civil que, literalmente precisa: “... El que por error hecho o de derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien lo recibió (...).”

Firmado digitalmente por CABANILLAS CHAVARRY Lidia Rosa FAU 20453744168 h Depositados por Error o Indebidamente: Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos DRTC - UCON - Jef. Motivo: Doy V°B° Fecha: 01/12/2025 07:40 a. m.

Que, en relación al numeral 3 del Artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441; señala lo siguiente: “... Devoluciones de Fondos

Depositados por Error o Indebidamente: Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos



Firmado digitalmente por GUEVARA GUEVARA Jheny Analy FAU 20369027957 hard DRTC - CP - Jef. Motivo: Doy V°B° Fecha: 01/12/2025 07:40 a. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: MM78RD



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector. (...).

Que, mediante Resolución Directoral Sectorial 359-2011-GR-CAJIDRTC, de fecha 28 de Octubre de 2011, emitida por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, donde se resolvió aprobar el procedimiento por el cual la devolución de dinero solicitado por cualquier concepto se realice solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% que financie los gastos administrativos y los gastos que genera el proceso de devolución, en atención a que se están presentando varios casos de usuarios que solicitan devolución de su dinero efectuado por pagos administrativos así como por error al depositar en las cuentas de esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, realizadas en el Banco de la Nación, los cuales están generando gastos administrativos y pérdida de tiempo, producto de la misma de la implementación de mecanismos para hacer efectivo la devolución del dinero solicitado, por lo que, al no existir contraprestación por el servicio cancelado; empero si existió una contraprestación respecto al derecho de trámite corresponde la devolución con su respectivo descuento.

Que, de lo señalado en el numeral 72.1 del Artículo 72 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, donde señala lo siguiente: “... Para la devolución de los fondos pertenecientes a terceros y que hayan sido depositados erróneamente por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades en cuentas de la DNTP, el Director General de Administración o quien haga sus veces en la institución debe solicitar en forma expresa la devolución a la mencionada Dirección Nacional, con indicación de la fecha del depósito y acompañada de una copia fedeada de la resolución administrativa. Esta resolución debe contener las razones de la devolución, identificar al beneficiario, reconocer su derecho y precisar el monto y la partida específica del ingreso del Tesoro Público. (...)”, del mismo modo en el numeral 72.3 de misma Directiva, donde indica lo siguiente: “... Las devoluciones deben efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta orden para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria. (...).

Que, mediante Directiva 002-2024-EF-52.06, de acuerdo con el numeral 1 del Artículo 4 de la “Directiva para Devoluciones de Ingresos Públicos y de otros Recursos Dinerarios Depositados Indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones”, donde señalan lo siguiente: “... Los Ingresos Públicos recaudados en moneda nacional que, posterior a su depósito en la CUT, son materia de devolución a favor de terceros, así como los otros recursos dinerarios que hubieran sido depositados indebidamente por error, en exceso, u otros supuestos, en la CUT, son devueltos directamente por las entidades a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con cargo a la respectiva subcuenta bancaria. (...).

Que, en ese sentido, a la fecha los Administrados viene presentando Solicitudes de Devolución de Dinero por diferentes motivos, la revisión y atención ha estado a cargo de las oficinas correspondientes por lo cual se solicita la formalización de la devolución de dinero respectivo conforme al siguiente detalle:

1. Que, mediante **Informe N° D242-2025-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 23 de Octubre del 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-016054, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que la Señorita **Lucía Alejandra Ludeña Vigo**, identificada con DNI N° 71106765, con número de celular 946188820, con Correo Electrónico ludenav01@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Misión Bautista S/N – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Dos (02) el pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con número de **Ticket 250010436371** y con número de Secuencia de Pago N° 014261-0; con fecha 10 de Octubre de 2025 y el pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con número de **Ticket 250009487123** y con número de Secuencia de Pago N° 013466-0; con fecha 17 de Septiembre de 2025, los cuales se han depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así, refiere que de la revisión del expediente y del SISPRO, siendo así, Que, al corroborarse el correcto ingreso de los pagos a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y al verificarce que la administrada no puede hacer uso de los mismos, resulta procedente la solicitud de evolución de dinero registrada con el expediente MAD3: 000780-2025-016054, además cabe precisar que corresponde al área de Tesorería de esta entidad corroborar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D282-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 18 de Noviembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que se procedió a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; CONFIRMO los depósitos realizados de la Sra. Ludeña Vigo Lucía Alejandra, identificada con DNI N° 71106765 con Secuencia de Pago N° 013466-0 y 014261-0. Estos depósitos ingresaron a la cuenta Matriz de la DRTC, la cual se encuentra embargada desde el 01.07.2025 y hasta la fecha no hay manera de poder validar algunas devoluciones que se realizan en ventanilla del BN, porque tampoco se puede realizar las conciliaciones de ingresos a las cuentas de la DRTC Cajamarca. En ese sentido, al no existir contraprestación alguna por parte del Estado, y al no haber sido atendido dicho trámite es procedente la devolución de dinero, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse a la Señorita **Lucía Alejandra Ludeña Vigo**, identificada con DNI N° 71106765, es la suma de **Cuarenta y Cinco con 90/100 Soles (S/ 45.90)**.
2. Que, mediante **Informe N° D243-2025-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 23 de Octubre del 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-015389, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Rosas Chilón Yopla**, identificado con DNI N° 46502019, con número de celular 961331193, con Correo Electrónico rosaschy90@hotmail.com y con Domicilio Real en la Caserío de Yun Yun Bajo N° 451 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Once con 00/100 Soles (S/ 11.00)**, con número de **Ticket 250010023958** y con número de Secuencia de Pago N° 055629-0; con fecha 30 de Septiembre de 2025, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así, de corroborarse el ingreso del monto de S/ 11.00 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, corresponde la devolución de la constancia de pago de tasas N° 055629-0 30SET2025 3586 9179 0987 13:05:38, puesto que NO fue utilizado, Además, cabe precisar que corresponde al área de Tesorería, de esta entidad corroborar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D285-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 18 de Noviembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que se procedió a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; CONFIRMO el depósito realizado del Sr. Chilón Yopla, Rosas. Identificado con DNI N° 46502019 con Secuencia de pago N°: 055629-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, la cual se encuentra embargada desde el 31.07.2025, para conocimiento y demás fines pertinentes; asimismo se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Rosas Chilón Yopla**, identificado con DNI N° 46502019, es la suma de **Nueve con 90/100 Soles (S/ 9.90)**.

3. Que, mediante **Informe N° D251-2025-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 28 de octubre del 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-016491, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Jonathan Javier Centellas Jáuregui**, identificado con DNI N° 61025340, con número de celular 997525976, con Correo Electrónico jonathanoficial2007@gmail.com y con Domicilio Real en la Jr. Clodomiro Cerna N° 248 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Dos (02) pago por la suma de **Veinte con 00/100 Soles (S/ 20.00)**, con número de **Ticket 250009958285** y con número de Secuencia de Pago N° 037655-0; con fecha 29 de Septiembre de 2025 y el pago por la suma de **Veinte con 00/100 Soles (S/ 20.00)**, con número de **Ticket 250009958285** y con número de Secuencia de Pago N° 037656-0; con fecha 29 de Septiembre de 2025, los cuales se han depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así, refiere que se ha verificado que efectivamente el administrado efectuado erróneamente dos pagos por concepto de Licencia de Conducir al código 07657 Examen Desaprobado, toda vez que tal como se verifica en el Sistema de Registro y Programación de Evaluaciones – SISPRO, le corresponde Nuevo A-1, por lo cual al haber aprobado debió realizar el pago al Código 07656 Expedición de Licencia de Conducir Física (S/ 14.00) y NO por concepto de Examen de Desaprobados (S/ 40.00) en ese sentido, corresponde la devolución de la constancia de Pago N° Ticket: 250009958285 secuencia de pago 037655-0 29SET2025 3586 9186 0987 11:00:27 y N° Ticket: 2500099585 secuencia de pago 037656-0 29SEP2025 3586 9186 0987 11:00:27 de fecha 29 setiembre del 2025, pues NO fueron utilizadas, al haberse pagado de manera errónea, tal como afirma el administrado Jonathan Javier Centellas Jáuregui, sin embargo corresponde al Área de Tesorería de esta entidad corroborar si el monto fue depositado de manera correcta; asimismo del **Oficio N° D280-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 18 de Noviembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que se procedió a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; CONFIRMO el depósito realizado del Sr. Centellas Jáuregui Jonathan Javier, identificado con DNI N° 61025340 con Secuencia de pago N° 037655-0 y 037656-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC; que mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Jonathan Javier Centella Jáuregui**, identificado con DNI N° 61025340, es la suma de **Treinta y Seis con 00/100 Soles (S/ 36.00)**.
4. Que, mediante **Informe N° D260-2025-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 13 de Noviembre del 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-017582, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Nicolás Roimer Arrelucea Honorio**, identificado con DNI N° 73258460, con número de celular 953244033, con Correo Electrónico nicoarrea16@gmail.com y con Domicilio Real en el Centro Poblado Lic Lic – Distrito José Manuel Quiroz; Provincia San Marco y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con el Boucher N° 036798, de fecha de 28 de Octubre de 2025, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así, se ha creído conveniente revisar en el SISPRO (Sistema de Programaciones), en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como el Comprobante de Pago 036798 28OCT2025 9650 5902 0761 11:21:03, por el importe de S/ 25.50 de fecha 28 de octubre del 2025; el cual fue depositado en el Banco de la Nación, a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; observándose que NO se hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PA15509877 “DRTC, Examen De Desaprobado”. En el que se establece que los postulantes que desaprueban uno de los exámenes (Conocimientos o Práctico) deben pagar S/ 20.00 para la reprogramación de su examen; siendo que, en el presente caso el administrado pagó S/ 25.50 al código 7626 para la reprogramación del examen práctico cuando le correspondía pagar S/ 20.00 al código 7657. Esto debido a que, el postulante se encontraba en proceso de evaluación



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

para obtener la Licencia de Conducir clase A, Categoría I. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/ 25.50 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y, al no poder hacer uso del mismo, corresponde la devolución de la Comprobante de Pago N° 036798 28OCT2025 9650 5902 0761 11:21:03; puesto que, NO fue utilizado. Además, cabe precisar que, corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del Oficio N° D277-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES, de fecha 18 de noviembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que según referencia procedí a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; CONFIRMO el depósito realizado del Sr. Arrelucea Honorio Nicolás Roimer, identificado con DNI N° 73258460 con N° de Boucher 036798. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor Nicolás Roimer Arrelucea Honorio, identificado con DNI N° 73258460, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.

5. Que, mediante Informe N° D261-2025-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC, de fecha 13 de Noviembre del 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-017665, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Felipe Santiago Muñoz Paredes**, identificado con DNI N° 27927450, con número de celular 974924339 y con Domicilio Real en el Centro Poblado Lliclconga – Distrito José Sabogal; Provincia San Marco y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Dos (02) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con el Boucher N° 006444, de fecha de 20 de Octubre de 2025 y el pago por la suma de **Catorce con 00/100 Soles (S/ 14.00)**, con el Boucher N° 006486, de fecha de 20 de Octubre de 2025, depositados en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así, se ha creído conveniente revisar en el SISPRO (Sistema de Programaciones) y en el Sistema Integrado de Registro de Actas de Control para el Transporte Terrestre, sistema que permite la Validación de Pagos a favor de la DRTC Cajamarca; así como las Constancias de Pago de Tasas presentados por el administrado, detallándolos a continuación. Pago Doble, importe S/ 25.50 La Constancia de Pago de Tasas 006444 20OCT2025 9650 3703 0761 08:24:54 por el importe de S/ 25.50 de fecha 20 de octubre del 2025; el cual fue depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; observándose que el administrado NO hizo uso del Comprobante de Pago, el cual se encuentra sin uso como se puede evidenciar en los reportes adjuntos, dado que, por error el postulante canceló TRES veces el importe de S/ 25.50 para ser evaluado y obtener su Licencia de Conducir; no obstante, en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” se establece que los postulantes deben realizar UN PAGO POR EL IMPORTE DE S/ 25.50 para rendir examen de Conocimientos de Reglas de Tránsito y UN PAGO POR EL IMPORTE DE S/ 25.50 para rendir el examen de Habilidades en la Conducción, Códigos de trámite SE15500039 y SE15503185 respectivamente y, en caso desaprueben uno de los dos exámenes (conocimientos o práctico) el importe y código para la reprogramación y nuevo intento es de S/ 20.00, derecho que se debe pagar al código 7657. Pago Doble, importe S/ 14.00 La Constancia de Pago de Tasas 006486 20OCT2025 9650 3703 0761 08:25:12, por el importe de S/ 14.00 de fecha 20 de octubre del 2025; el cual fue depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; observándose que el administrado NO usó ni usará el mencionado Comprobante de Pago, debido a que, el administrado cuenta con otro pago por el mismo importe, y con el mismo código toda vez que al postulante realizó pago doble, aplicando lo determinado en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PE69897E1C3 “DRTC, expedición de Licencia de Conducir Clase A, Categoría I”. En el que se establece que los postulantes que aprueban ambos exámenes (Conocimientos y Práctico) deben realizar UN PAGO POR EL IMPORTE DE S/ 14.00 para ser atendidos con la expedición de su Licencia de Conducir. Por lo tanto, al corroborarse el correcto ingreso de los pagos a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y, al verificar que el administrado no puede hacer uso de los mismos, resulta procedente la solicitud de devolución de dinero registrado con el expediente MAD3: 000780-2025-017665. Además, cabe precisar que, corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del Oficio N° D278-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES, de fecha 18 de noviembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, Señala que según referencia procedí a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; CONFIRMO el depósito realizado del Sr. Muñoz Paredes Felipe Santiago, identificado con DNI N° 27927450 con N° de Boucher 006444 y 006486. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC; que mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor Felipe Santiago Muñoz Paredes, identificado con DNI N° 27927450, es la suma de **Treinta y Cinco con 55/100 Soles (S/ 35.55)**.

6. Que, mediante Informe N° D262-2025-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC, de fecha 14 de Noviembre del 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-017966, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que la Señorita **Mariana Rocio Portal Leiva**, identificada con DNI N° 60879712, con número de celular 957308261, con Correo Electrónico marianaportal12@gmail.com y con Domicilio Real en Jr. Mariscal Cáceres S/N Cuadra 1 Barrio Nuevo Cajamarca – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Catorce con 00/100 Soles (S/ 14.00)**, con número de Ticket 250011801025 y con número de Secuencia de Pago N° 035741-0; con fecha 12 de Noviembre de 2025, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así, refiere que al respecto se expone lo siguiente: Pago Doble, importe S/ 14.00 La administrada NO hizo uso del Comprobante de Pago, cuya Constancia de Pago de Tasas 035741 12NOV2025 3586 9349 0976 11:29:08 por el importe de S/ 14.00 de fecha 12 de noviembre del 2025; el cual fue pagado a través del aplicativo Págalo.pe con el código 7656 asignado a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca; dado que, por error la postulante canceló DOS veces S/ 14:00 al código 7656 para ser atendida con la expedición de la Licencia de Conducir, clase y categoría A1; no obstante, en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código de Trámite: PE69897E1C3 “Expedición de Licencia de Conducir Clase A, Categoría I”. Se establece que el costo por la expedición de la Licencia categoría Nuevo A1 es de S/ 14.00 (UN SOLO PAGO POR ESTE IMPORTE). Por lo tanto, al corroborarse el correcto ingreso del pago a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al verificar que la administrada no puede hacer uso del comprobante debido a que, ya cuenta con su Licencia de Conducir (con fecha de expedición 13/11/2025), tal como se puede corroborar en los reportes adjuntos. Resulta procedente la solicitud de devolución de dinero registrado con el expediente MAD3: 000780-2025-017966. Además, cabe precisar que, corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del Oficio N° D286-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES, de fecha 18 de noviembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que según referencia procedió a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; CONFIRMO el depósito realizado por la Srita. Portal Leiva Mariana Roció, identificada con DNI N° 60879712 con Secuencia de pago N°: 035741-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC; que mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse a la Señorita **Mariana Rocio Portal Leiva**, identificada con DNI N° 60879712, es la suma de **Doce con 60/100 Soles (S/ 12.60)**.

7. Que, mediante Informe N° D263-2025-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC, de fecha 14 de Noviembre del 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-017967, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Luis Enrique Becerra Sánchez**, identificado con DNI N° 46399745, con número de celular 963955712, con Correo Electrónico kikebesan@gmail.com y con Domicilio Real en el Caserío Pueblo Libre – del Distrito de Tongod; Provincia San Miguel y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con número de Ticket 250010875823 y con número de Secuencia de Pago N° 023194-0; con fecha 21 de Octubre de 2025, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así, refiere que el administrado nos solicita la devolución de dinero; “(...) por motivos de viaje y no poder realizar la programación”. Sin embargo, revisando en el SISPRO (Sistema de Programaciones) y en el Sistema Integrado de Registro de Actas de Control para el Transporte Terrestre, sistema que permite la Validación de Pagos a favor de la DRTC Cajamarca; así como las Constancias de Pago de Tasas presentados por el administrado, se concluye lo siguiente: Pago TRIPLE El administrado NO hizo uso del Comprobante de Pago, cuya Constancia de Pago de Tasas 023194 21OCT2025 3586 9378 0976 10:11:09 por el importe de S/ 25.50 de fecha 21 de octubre del 2025; el cual fue pagado a través del aplicativo Págalo.pe con el código 7626 perteneciente a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca; dado que, por error el postulante canceló TRES veces el importe de S/ 25.50 para ser evaluado y obtener su Licencia de Conducir; no obstante, en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” se establece que los postulantes deben realizar UN PAGO POR EL IMPORTE DE S/ 25.50 para rendir examen de Conocimientos de Reglas de Tránsito y UN PAGO POR EL IMPORTE DE S/ 25.50 para rendir el examen de Habilidades en la Conducción, en total (los postulantes) deben de realizar DOS pagos por el importe de S/ 25.50 C/U; Códigos de trámite SE15500039 y SE15503185 respectivamente y, en caso desaprovechen uno de los dos exámenes (conocimientos o práctico) el importe y código de pago para la reprogramación y nuevo intento es de S/ 20.00, derecho que se debe pagar con el código 7657, lo antes mencionado se puede evidenciar en los reportes adjuntos. Por lo tanto, al corroborarse el correcto ingreso del pago a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al verificar que el administrado no puede hacer uso del mismo, resulta procedente la solicitud de devolución de dinero registrado con el expediente MAD3: 000780-2025-017967. Además, cabe precisar que, corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del Oficio N° D284-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES, de fecha 18 de noviembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que según referencia procedió a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; CONFIRMO el depósito realizado del Sr. Becerra Sánchez Luis Enrique, identificado con DNI N° 46399745 con Secuencia de pago N° 023194-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Luis Enrique Becerra Sánchez**, identificado con DNI N° 46399745, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.
8. Que, mediante Informe N° D269-2025-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC, de fecha 18 de Noviembre del 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-017333, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Alberth Jhair Huamán Gutiérrez**, identificado con DNI N° 74895237, con número de celular 976235226, con Correo Electrónico albeth070707@icloud.com y con Domicilio Real en la Av. Moyococha A-13 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

50/100 Soles (S/ 25.50), con el Boucher N° 049161, de fecha 28 de Octubre de 2025 9650 3704, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así, refiere que se ha considerado pertinente revisar el expediente correspondiente al trámite de licencia de conducir del administrado, la Constancia de Pago de Tasas 011322-0-28AGO2025 3586 9170 0987 09:26:58 de fecha 28 de agosto del 2025 y el Comprobante de Pago 049161 28OCT2025 9650 3704 0761 12:26:16 de fecha 28 de octubre del 2025, los cuales fueron depositados en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca. De lo señalado en el punto anterior, se verifica que efectivamente el administrado realizó dos (02) pagos por el monto de S/ 25.50, al Código 07626 por concepto de Examen de Habilidades (manejo) para la Expedición de Licencia de Conducir Física Al Nuevo, los cuales se encuentran contenidos en: 1. Constancia de Pago de Tasas 011322-0-28AGO2025 3586 9170 0987 09:26:58 de fecha 28 de agosto del 2025, el cual se encuentra anexado en el expediente de trámite de licencia de conducir del administrado en mención, siendo que además tiene el sello de ATENDIDO 2. Comprobante de Pago 049161 28OCT2025 9650 3704 0761 12:26:16 de fecha 28 de octubre del 2025 anexado en la Solicitud de devolución de dinero registrada con Expediente MAD3: 000780-2025-017333, A DEVOLVER. En ese sentido, corresponde la devolución del Comprobante de Pago 049161 28OCT2025 9650 3704 0761 12:26:16 de fecha 28 de octubre del 2025, toda vez que NO fue utilizado, y tal como lo señala el administrado Alberth Jhair Huamán Gutiérrez, efectivamente canceló dos veces al Código 07626 por concepto de Examen de Habilidades (manejo) para la Expedición de Licencia de Conducir Física Al Nuevo. Además, cabe precisar que, corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del Oficio N° D294-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES, de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que, de la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; CONFIRMO el depósito realizado del Sr. Huamán Gutiérrez, Alberth Jhair identificado con DNI N° 74895237 con Boucher N° 049161. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC; el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Alberth Jhair Huamán Gutiérrez**, identificado con DNI N° 74895237, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.

9. Que, mediante **Informe N° D270-2025-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 19 de Noviembre del 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-017503, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **José Mercedes Gallardo Vásquez**, identificado con DNI N° 27571886, con número de celular 944951773 y con Domicilio Real en la Jr. Mariscal Cáceres N° 321 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50), con el Boucher N° 013323**, de fecha de 06 de Noviembre de 2025 9650 0545 0761, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así, refiere que se ha considerado pertinente revisar el Sistema Local Módulo de Registro y Programación de Evaluaciones (SISPRO), el expediente correspondiente al trámite de Licencia de Conducir del administrado, el Comprobante de Pago 06860 21OCT2025 9650 3704 0761 08:34:38 de fecha 21 de octubre del 2025 y el Comprobante de Pago 013323 06NOV2025 9650 0545 761 09:25:18 de fecha 06 de noviembre del 2025, cuyos importes fueron depositados en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca. De lo señalado en el punto anterior, se verifica que efectivamente el administrado realizó dos (02) pagos por el monto de S/. 25.50, al Código 07626 por concepto de Examen de Habilidades (manejo) para la Expedición de Licencia de Conducir Física Al Nuevo, los cuales se encuentran contenidos en: 1. Comprobante de Comprobante de Pago 06860 21OCT2025 9650 3704 0761 08:34:38 de fecha 21 de octubre del 2025, el cual se encuentra anexado en el expediente de trámite de licencia de conducir del administrado en mención, siendo que además tiene el sello de ATENDIDO. 2. Comprobante de Pago de 013323 06NOV2025 9650 0545 761 09:25:18 de fecha 06 de noviembre del 2025, anexada en la Solicitud de devolución de dinero registrada con Expediente MAD3: 000780-2025-017503 A DEVOLVER. En ese sentido, corresponde la devolución del Comprobante 013323 06NOV2025 09650 0545 761 09:25:27 de fecha 06 de noviembre del 2025, toda vez que NO fue utilizada, y tal como lo señala el administrado José Mercedes Gallardo Vásquez, efectivamente canceló dos veces al Código 07626 por concepto de Examen de Habilidades (manejo) para la Expedición de Licencia de Conducir Física Al Nuevo. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del Oficio N° D293-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES, de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que, de la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; CONFIRMO el depósito realizado del Sr. Gallardo Vásquez José Mercedes, identificado con DNI N° 27571886 con Boucher N° 013323. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC; el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **José Mercedes Gallardo Vásquez**, identificado con DNI N° 27571886, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.
10. Que, mediante **Informe N° D271-2025-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 19 de noviembre del 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-017565, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que la Señorita **Marina Lizeth Marcelo Rodríguez**, identificada con DNI N° 75563827, con número de celular 953791052, con Correo Electrónico mlmrc10116@gmail.com y con Domicilio Real en la Jr. Lara N° 672 – Distrito; Provincia de Cajabamba del Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Veinte con 00/100 Soles (S/ 20.00), con número de **Ticket 250011538242** y con número de Secuencia de Pago N° 095712-0; con fecha 05 de Noviembre de 2025 3586 9168 0987, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así, refiere que se ha considerado pertinente revisar el Sistema Local Modulo de Registro y Programación de Evaluaciones (SISPRO) y el expediente correspondiente al trámite de Licencia de Conducir de la administrada, el Comprobante de Pago 044511 04NOV2025 9650 7436 0764 12:24:04 de fecha 04 de noviembre del 2025 y el Constancia de Pago de Tasas 095712-0 05NOV2025 3586 9168 0987 20:56:27 de fecha 05 de noviembre del 2025, los cuales fueron depositados en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca. De lo señalado en el punto anterior, se verifica que efectivamente la administrada realizó dos (02) pagos por el monto de S/ 20.00, al Código 07657 por concepto de Examen Desaprobado (manejo) para la Expedición de Licencia de Conducir Física Al Nuevo, los cuales se encuentran contenidos en: 1. Comprobante de Pago 044511 04NOV2025 9650 7436 0764 12:24:04 de fecha 04 de noviembre del 2025, el cual se encuentra anexado en el expediente de licencia de conducir de la administrada en mención, siendo que además tiene el sello de ATENDIDO. 2. Constancia de Pago de Tasas 095712-0 05NOV2025 3586 9168 0987 20:56:27 de fecha 05 de noviembre del 2025 anexada en la Solicitud de devolución de dinero registrada con Expediente MAD3: 000780-2025-017565 A DEVOLVER. En ese sentido, corresponde la devolución de la Constancia de Pago de Tasas 095712-0 05NOV2025 3586 9168 0987 20:56:27 de fecha 05 de noviembre del 2025, toda vez que NO fue utilizada, y tal como lo señala la administrada María Lizeth Marcelo Rodríguez, efectivamente canceló dos veces al Código 07657 por concepto de Examen Desaprobado (manejo) para la Expedición de Licencia de Conducir Física Al Nuevo. Además, cabe precisar que, corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D292-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería del CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que según referencia procedió a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; CONFIRMO el depósito realizado de la Sra. Marcelo Rodríguez Marina Lizeth, identificada con DNI N° 75563827 con Secuencia de Pago N° 095712-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC; el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse a la Señorita **Marina Lizeth Marcelo Rodríguez**, identificada con DNI N° 75563827, es la suma de **Dieciocho con 00/100 Soles (S/ 18.00)**.

11. Que, mediante **Informe N° D273-2025-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 20 de Noviembre del 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-018239, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Evelio Ramón Cieza Flores**, identificado con DNI N° 16790385, con número de celular 954431038, con correo electrónico evracifilo@hotmail.com; y con Domicilio Real en la Mz. H 0012 AAHH Milagro de Dios – Distrito Leonardo Ortiz; Provincia Chiclayo y Departamento de Lambayeque, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Catorce con 00/100 Soles (S/ 14.00)**, con el Boucher N° 024509, de fecha de 17 de Noviembre de 2025 9650 0354 0761; depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así, refiere que se ha revisado en el Sistema Nacional de Conductores la Ficha Médica N° 2025-1648-0000144, y el Comprobante de Pago 024509 17NOV.2025 3586 9174 0987 09:35:42, por el monto de S/ 14.00 de fecha 17 de noviembre del 2025, el cual fue depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones. Al respecto, se verifica que efectivamente el administrado efectuó erróneamente el pago por concepto de Revalidación Licencia de Conducir Física-Código 07623; toda vez que tal como se verifica en su ficha médica está iniciando el trámite para Recategorización Allb; tras lo cual debió realizar el pago por derecho de Recategorización y NO Revalidación; en ese sentido, corresponde la devolución del Comprobante de Pago 024509 17NOV2025 9650 0354 0761 10:04:11 pues NO fue utilizado, al haberse pagado de manera errónea, tal como afirma el administrado Evelio Ramón Cieza Torres. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D289-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 16 de noviembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería del CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que según referencia procedió a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; CONFIRMO el depósito realizado del Sr. Cieza Flores Evelio Ramón, identificado con DNI N° 16790385 con Boucher N° 024509. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Evelio Ramón Cieza Flores**, identificado con DNI N° 16790385, es la suma de **Doce con 60/100 Soles (S/ 12.60)**.
12. Que, mediante **Informe N° D277-2025-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 21 de Noviembre del 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-017886, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Idelso Cueva Cabanillas**, identificado con DNI N° 26694931, con número de celular 968041108 y con Domicilio Real en la Av. Vía de Evitamiento Norte N° 760 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Catorce con 00/100 Soles (S/ 14.00)**, con el Boucher N° 059803, de fecha de 1 de Noviembre de 2025 9650 0354 0761; depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; que se ha revisado en el Sistema Nacional de Conductores la Ficha Médica N° 2025-1648-0000144, y el Comprobante de Pago 024509 17NOV.2025 3586 9174 0987 09:35:42, por el monto de S/. 14.00 de fecha 17 de noviembre del 2025, el cual fue depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Transportes y Comunicaciones. Al respecto, se verifica que efectivamente el administrado efectuó erróneamente el pago por concepto de Revalidación Licencia de Conducir Física-Código 07623; toda vez que tal como se verifica en su ficha médica está iniciando el trámite para Recategorización Allb; tras lo cual debió realizar el pago por derecho de Recategorización y NO Revalidación; en ese sentido, corresponde la devolución del Comprobante de Pago 024509 17NOV2025 9650 0354 0761 10:04:11 pues NO fue utilizado, al haberse pagado de manera errónea, tal como afirma el administrado Evelio Ramón Cieza Torres. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del Oficio N° D290-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES, de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que según referencia procedí a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; CONFIRMO el depósito realizado del Sr. Cieza Flores Evelio Ramón, identificado con DNI N° 16790385 con Boucher N° 024509. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor Idelso Cueva Cabanillas, identificado con DNI N° 26694931, es la suma de Doce con 60/100 Soles (S/ 12.60).

13. Que, mediante **Informe N° D281-2025-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 24 de Noviembre del 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-017952, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Leonidas Taica Culqui**, identificado con DNI N° 60287012, con número de celular 993254301, con Correo Electrónico taicaculquileonidas@gmail.com y con Domicilio Real en el Caserío San Luis – Distrito de la Encañada; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinte con 00/100 Soles (S/ 20.00)**, con el Boucher N° 033644, de fecha de 01 de Octubre de 2025, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así que, en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el SISPRO (Sistema de Programaciones) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como las Constancia de Pago de Tasas detallándolo a continuación. La Constancia de Pago de Tasas 033644 01OCT2025 9650 0354 0761 11:06:49 por el importe de S/ 20.00 de fecha 01 de octubre del 2025; el cual fue depositado en el Banco de la Nación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; se visualiza que el administrado NO hizo uso de dicho Comprobante de Pago, como se puede evidenciar en los reportes adjuntos. Dado que, existe un error en el primer dígito del DNI, el número del DNI del postulante es 60287012 y realizó el pago al número de DNI errado 70287012 con cuyo número no existe ningún trámite registrado, ocurriendo lo contrario con el DNI del administrado quien tiene programaciones para obtener la Licencia de Conducir Clase y Categoría AI, como trámite NUEVO. Asimismo, se informa que el comprobante N° Tasas 033644 01OCT2025 9650 0354 0761 11:06:49 tiene sello de “ATENDIDO”, sello que fue colocado por ERROR, error que da a conocer la Coordinadora de la Oficina de Atención al Ciudadano, Sra. Jhoanna Angulo Sagastegui, indicado mediante el INFORME N° D20- 2025-GR.CAJ/DRTC-DCT/AC, siendo así que fue un error involuntario el sellado del mismo. documento que se adjunta al presente; del mismo modo, se señala que el Sistema de Validación de Pagos, el comprobante en mención figura “EL DEPÓSITO NECESITA SER CERRADO”, demostrando que se encuentra sin uso. Por lo tanto, al corroborarse el correcto ingreso del pago a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones tal como lo señala la Jefa de la Unidad de Tesorería Sra. Flor Ruitón Villanueva en el Oficio N° D244-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM/UTES y, al verificar que el administrado no puede hacer uso del mismo, resulta procedente la solicitud de devolución de dinero presentada con el expediente MAD3: 000780-2025-015727; asimismo del Oficio N° D244-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES, de fecha 24 de Octubre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que el reporte confirma la existencia del depósito con la referencia del código (07657) y la operación (033644) en la cuenta corriente N° 00796-018566 pertenece a la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Leonidas Taica Culqui**, identificado con DNI N° 60287012, es la suma de **Dieciocho con 05/100 Soles (S/ 18.00)**.

14. Que, mediante **Informe N° D282-2025-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 24 de Noviembre del 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-017864, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Marcial Chuquiruna Cadenillas**, identificado con DNI N° 71758184, con número de celular 910661952, con Correo Electrónico marcialchuquiruna9@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Garcilaso la Vega S/N – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con el Boucher N° 006058, de fecha de 31 de Octubre de 2025, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así que, en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar el Sistema Local Módulo de Registro y Programación de Evaluaciones (SISPRO), así como el Comprobante de Pago 006058 31OCT2025 9650 0545 0761 08:34:47, por el importe de S/ 25.50 de fecha 31 de octubre del 2025; el cual fue depositado en el Banco de la Nación, a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; observándose que NO hizo uso del mencionado Comprobante de Pago por motivo de ERROR DE CÓDIGO, toda vez que el administrado realizó un pago al Código 07626 por concepto de Examen de Habilidades (manejo) para la Expedición de Licencia de Conducir Física AI Nuevo, siendo que le correspondía realizar el trámite de Examen Desaprobado (manejo), para lo cual debió efectuar el pago por el monto de S/ 20.00 al código 7657. En ese sentido, corresponde la devolución del Comprobante de Pago 006058 31OCT2025 9650 0545 0761 08:34:47, por el importe de S/ 25.50 de fecha 31 de octubre del 2025, pues NO fue



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

utilizado, al haberse pagado de manera errónea, tal como afirma el administrado Marcial Chuquiruna Cadenillas. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del Oficio N° D299-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES, de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que según referencia procedió a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; CONFIRMO el depósito realizado del Sr. Chuquiruna Cadenillas Marcial, identificado con DNI N° 71758184 con Boucher N° 006058. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Marcial Chuquiruna Cadenillas**, identificado con DNI N° 71758184, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.

15. Que, mediante Informe N° D283-2025-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC, de fecha 24 de Noviembre del 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-018427, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que la Señorita **Diana Araceli Cortez Gutiérrez**, identificada con DNI N° 74885522, con número de celular 950122829, con Correo Electrónico cortezgutierrezdianaaraceli@gmail.com y con Domicilio Real en la Pacha Chica Baja – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con el Boucher N° 020495, de fecha de 19 de Noviembre de 2025, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así que, en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar el Sistema Local Módulo de Registro y Programación de Evaluaciones (SISPRO), así como el Comprobante de Pago 006058 31OCT2025 9650 0545 0761 08:34:47, por el importe de S/. 25.50 de fecha 31 de octubre del 2025; el cual fue depositado en el Banco de la Nación, a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; observándose que NO hizo uso del mencionado Comprobante de Pago por motivo de ERROR DE CÓDIGO, toda vez que el administrado realizó un pago al Código 07626 por concepto de Examen de Habilidades (manejo) para la Expedición de Licencia de Conducir Física Al Nuevo, siendo que le correspondía realizar el trámite de Examen Desaprobado (manejo), para lo cual debió efectuar el pago por el monto de S/. 20.00 al código 7657. En ese sentido, corresponde la devolución del Comprobante de Pago 006058 31OCT2025 9650 0545 0761 08:34:47, por el importe de S/. 25.50 de fecha 31 de octubre del 2025, pues NO fue utilizado, al haberse pagado de manera errónea, tal como afirma el administrado Marcial Chuquiruna Cadenillas. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del Oficio N° D298-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES, de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que según la referencia procedió a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; CONFIRMO el depósito realizado del Sr. Chuquiruna Cadenillas Marcial, identificado con DNI N° 71758184 con Boucher N° 006058. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse a la Señorita **Diana Araceli Cortez Gutiérrez**, identificada con DNI N° 74885522, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.
16. Que, mediante Informe N° D284-2025-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC, de fecha 24 de Noviembre del 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-018423, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que la Señorita **Cinthia Yessenia Ramos Díaz**, identificada con DNI N° 48512977, con número de celular 954529445, con Correo Electrónico cinthiayrd@gmail.com y con Domicilio Real en Jr. San Marcos y Cuzco – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con el Boucher N° 046454, de fecha de 18 de Noviembre de 2025, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así que, en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el SISPRO (Sistema de Programaciones), en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como el Comprobante de Pago 046454 18NOV2025 9650 7488 0719 12:15:47, por el importe de S/ 25.50 de fecha 18 de noviembre del 2025; el cual fue depositado en el Banco de la Nación, a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; observándose que NO se hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que a la administrada se le aplica lo establecido en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PA15509877 “DRTC, Examen De Desaprobado”. En el que se establece que los postulantes que desaprueban uno de los exámenes (Conocimientos o Práctico) deben pagar S. 20.00 para la reprogramación de su examen; siendo que, en el presente caso la administrada pagó S/ 25.50 al código 7626 para la reprogramación del examen práctico cuando le correspondía pagar S/ 20.00 al código 7657 esto debido a que, la postulante se encuentra en proceso de evaluación para obtener la Licencia de Conducir clase A, categoría I - NUEVO. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/. 25.50 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y, al no poder hacer uso del mismo, corresponde la devolución del Certificado de Pago N°046454 18NOV2025 9650 7488 0719 12:15:47; puesto que, NO fue utilizado. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del Oficio N° D297-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES, de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que según la referencia procedió a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; CONFIRMO el depósito realizado de la Sra. Ramos Díaz, Cinthia Yessenia; identificada con DNI N° 48512977 con Boucher N° 046454. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse a la Señorita **Cinthia Yessenia Ramos Díaz**, identificada con DNI N° 48512977, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.

17. Que, mediante **Informe N° D287-2025-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 26 de Noviembre del 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-018524, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Wilson Calua Castrejón**, identificado con DNI N° 43498691, con número de celular 993120152, con correo electrónico wilsoncaluacastrejon@hotmail.com; y con Domicilio Real en el Caserío Huambocancha Chica – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Catorce con 00/100 Soles (S/ 14.00)**, con el Boucher N° **067893**, de fecha de 10 de Noviembre de 2025 9650 0354 0761; depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así, refiere que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el SNC (Sistema Nacional de Conductores) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como, la Constancia original de Pago de Tasas 067893 10NOV2025 9650 0354 0761 14:09:20, por el importe de S/ 14.00 (catorce y 00/100 soles) de fecha 10 de noviembre del 2025; el cual fue depositado en el Banco de la Nación, a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, observándose que NO se hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, Código: PE698973EAD “Revalidación de Licencia de Conducir Clase A Categoría II-A, II-B, III-A, III-B, III-C”. En el que se establece que el costo por Revalidar la Licencia de Conducir categoría profesional A-II-B es de S/. 14.00; siendo que, en el presente caso el postulante no cuenta con infracciones estipuladas en el **DECRETO SUPREMO N° 012-2022-MTC** por lo que, se atiende la emisión de la Licencia de Conducir sin previa evaluación de conocimientos, debiendo pagar S/ 14.00 al código 7623; sin embargo, el usuario pagó S/ 14.00 al código 7656 que está asignado a la Expedición de Licencia de Conducir como NUEVOS o RECATEGORIZACIONES, trámite que no corresponde al administrado. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/. 14.00 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al constatar la Ficha Médica del administrado, en la que se evidencia que solicita la REVALIDACIÓN de su Licencia de Conducir, trámite que fue atendido el día 21/11/2025 y, por ende, no podrá hacer uso del mismo, corresponde la devolución de la Constancia de Pago de Tasas N°067893 10NOV2025 9650 0354 0761 14:09:20; puesto que, NO fue utilizado. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D300-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 27 de noviembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que según referencia procedió a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo: CONFIRMO el depósito realizado del Sr. CALUA CASTREJON WILSON, identificado con DNI N° 43498691 con Boucher N° 067893. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Wilson Calua Castrejón**, identificado con DNI N° 43498691, es la suma de **Doce con 60/100 Soles (S/ 12.60)**.
18. Que, mediante **Informe N° D288-2025-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 26 de Noviembre del 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-01879, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Elmer Yonel Bautista Colunche**, identificado con DNI N° 42937313, con número de celular 913685348, con Correo Electrónico elmerbautistavolunche7@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Jaime de Martínez N° 705 – Distrito de Bambamarca; Provincia de Hualgayoc y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con el Boucher N° **049314**, de fecha de 18 de Noviembre de 2025, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así que, en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar el Sistema Local Modulo de Registro y Programación de Evaluaciones (SISPRO), así como el Comprobante de Pago 049314 18NOV2025 9650 1031 0761 12:33:09, por el importe de S/ 25.50 de fecha 18 de noviembre del 2025; el cual fue depositado en el Banco de la Nación, a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; observándose que NO hizo uso del mencionado Comprobante de Pago por motivo de **ERROR DE CÓDIGO**, toda vez que el administrado realizó un pago al Código 07626 por concepto de Examen de Habilidades (manejo) para la Expedición de Licencia de Conducir Física Al Nuevo, siendo que le correspondía realizar el trámite de Examen Desaprobado (manejo), para lo cual debió efectuar el pago por el monto de S/ 20.00 al código 7657. En ese sentido, corresponde la devolución del Comprobante de Pago 049314 18NOV2025 9650 1031 0761 12:33:09, por el importe de S/ 25.50 de fecha 18 de noviembre del 2025, pues NO fue utilizado, al haberse pagado de manera errónea, tal como afirma el administrado Elmer Yonel Bautista Colunche. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D301-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 27 de noviembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que según referencia procedió a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo: CONFIRMO el depósito realizado del Sr. BAUTISTA COLUNCHE, ELMER YONEL identificado con DNI N° 43937313 con Boucher N° 049314. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

cuyo monto a devolverse al Señor **Elmer Yonel Bautista Colunche**, identificado con DNI N° 42937313, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.

19. Que, mediante **Informe N° D114-2025-GR.CAJ/DRTC-DCT/DTT** de fecha 07 de Octubre de 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-015770, suscrito por el Jefe de la Oficina de División de Transporte Terrestre Alvites Alvites Víctor Ernesto, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, el cual señala que el Señor **Frey Balbino Ramírez Peralta**, identificado con DNI N° 27674981 y con Domicilio Real en la Calle José Gálvez N° 185 Sector Aromo Bajo – Distrito Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, ha efectuado Dos (02) Depósitos por la suma de **Setecientos Ochenta y Siete 50/100 Soles (S/ 787.50)** con el **Boucher N° 440316**, de fecha de 25 de Septiembre de 2025, 9306 0976, **Quinientos 00/100 Soles (S/ 500.00)** con el **Boucher N° 430048**, de fecha de 25 de Septiembre de 2025, 9291 0976; depositados en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así, el Área Usuaria – Oficina de División de Transporte Terrestre de esta Dirección Regional, señala que, en atención a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución de Autoridad Decisoria N° D70-2025-GR.CAJ/DRTC/DCT, de fecha 09 de Setiembre de 2025, con el registro MAD3 N° 000780-2025-0010454, esta oficina es de la opinión que realice la devolución del monto ascendente a S/ 1,287.50, al Señor Frey Balbino Ramírez Peralta, identificado con DNI N° 27674981, al haber archivado el procedimiento administrativo sancionador seguido contra la Empresa de Transportes “Niño Rey del Valle Shumba SRL” con RUC N° 20600290186, en calidad de transportista y en contra el Señor Frey Balbino Ramírez Peralta, identificado con DNI N° 27674981; asimismo, del **Oficio N° D283-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 18 de Noviembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que según referencia comunicarle que **No** ha ingresado el depósito según recuadro adjunto líneas abajo como puede constatar que no existe ningún dato, ni lote, ni número de Boucher, ni el N° de DNI tampoco el monto Adjunto el monto de S/ 500.00 ingresado el día 25.09.2025 pero este depósito no corresponde al Señor Nolasco Guerrero Neptalí; Y del monto de S/ 787.50 no hay ninguna similitud de ingresos; por lo que se debe **DECLARA IMPROCEDENTE**, lo solicitado por el Señor Frey Balbino Ramírez Peralta, identificado con DNI N° 27674981 y con Domicilio Real en la Calle José Gálvez N° 185 Sector Aromo Bajo – Distrito Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, ya que el **Boucher N° 440316**, de fecha de 25 de Septiembre de 2025, 9306 0976 y el **Boucher N° 430048**, de fecha de 25 de Septiembre de 2025, 9291 0976, están consignado con el Número de DNI 43327282, el cual no corresponde a la persona que está solicitando la devolución de dinero siendo el Señor Frey Balbino Ramírez Peralta, identificado con DNI N° 27674981, por lo que de lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, quien debe solicitar la devolución de dinero debe ser quien realizó el depósito y en el presente caso no coincide los números de DNIs, asimismo los depósitos no figuran en la Cuentas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, en atención a lo señalado en el **Oficio N° D283-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 18 de Noviembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional.
20. Que, mediante **Oficio N° D595-2025-GR.CAJ/DRTC-DCT/DTT** de fecha 31 de Octubre de 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-017233, suscrito por el Jefe de la Oficina de División de Transporte Terrestre Alvites Alvites Víctor Ernesto, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, el cual señala que el Señor **Franklin Calderón Peregrino**, identificado con DNI N° 60197517, con Número de Celular 914322595 y con Domicilio Real en Jr. Colonial N° 461 – Distrito Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) Depósitos por la suma de **Ciento Setenta y Tres 00/100 Soles (S/ 173.00)** con el **Boucher N° 1155037**, de fecha de 09 de Agosto de 2025, 9367 0976, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así, el Área Usuaria – Oficina de División de Transporte Terrestre de esta Dirección Regional, señala que según lo manifiesta el administrado dicho pago lo realizó erróneamente, por lo que mediante el presente y en aras de tener la certeza del pago realizado, es que solicito sirva infórmanos si el dinero consignado en el comprobante de Pago N° 1155037 de fecha 09 de Agosto de 2025, por la suma antes indicada se encuentra en la Cuenta Corriente de la entidad, que al respecto y mediante **Oficio N° D279-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 18 de Noviembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia comunicarle que No se puede validar este ingreso que según Boucher N° 1155037 ha sido depositado por el Sr. Calderón Peregrino Franklin, identificado con DNI N°: 60197517, en la cuenta adicional de la DRTC-Cajamarca, por lo que se debe **DECLARA IMPROCEDENTE**, lo solicitado por el Señor **Franklin Calderón Peregrino**, identificado con DNI N° 60197517 y con Domicilio Real en Jr. Colonial N° 461 – Distrito Provincia y Departamento de Cajamarca, ya que el **Boucher N° 1155037**, de fecha de 09 de Agosto de 2025, 9367 0976, por el monto de **Ciento Setenta y Tres 00/100 Soles (S/ 173.00)**, no figura en las cuentas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, conforme lo señala el **Oficio N° D279-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 18 de Noviembre de 2025.
21. Que, mediante **Oficio N° D281-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM/UTES**, de fecha 18 de noviembre del 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-017954, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, señala que la Señorita **Chavely Yadhira Ocas Linares**, identificada con DNI N° 76789757 y con Domicilio Real en el Jr. Pachacutec N° 420 - Distrito de Baños del Inca, Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) Pagos, por la suma de **Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles (S/. 535.00)**; con número de **con el Boucher N° 2983601**, de fecha de 15 de septiembre de 2025, 9341 0976, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así, la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Regional, hace la precisión que en atención a la referencia informar que por motivo que la cuenta Matriz de la DRTC Cajamarca se encuentra embargada desde el 31.07.2025; No contamos con base de datos del Multired Virtual del Banco de la Nación del 15.09.2025 que nos reporte información de los ingresos del monto de S/ 535.00 según Boucher N° 454531, por lo tanto, no se puede validar este depósito. Y de este mismo día tampoco se encuentra su depósito por el monto de S/ 545.00 con Secuencia de pago N° 107634-0, según reporte Págalo.pe adjunto, se ha filtrado la misma fecha y se evidencia que no existe depósito, DNI de depositante, ni códigos del Boucher solicitado por el monto mencionado; por lo que se debe **DECLARA IMPROCEDENTE**, lo solicitado por la Señorita **Chavely Yadira Ocas Linares**, identificada con DNI N° 76789757 y con Domicilio Real en el Jr. Pachacutec N° 420 - Distrito de Baños del Inca, Provincia y Departamento de Cajamarca, ya que el **Boucher N° 2983601**, de fecha de 15 de Septiembre de 2025, 9341 0976, por el monto de **Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 535.00)**, no figura en las cuentas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, conforme lo señalado en el **Oficio N° D281-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM/UTES**, de fecha 18 de Noviembre del 2025; asimismo el **Boucher N° 2983601**, de fecha de 15 de Septiembre de 2025, 9341 0976, figura el Número de DNI 74942469, depositado por el Señor Kevin Oscar Herrera Cabrera, y quien solicita la devolución es la Señorita **Chavely Yadira Ocas Linares**, identificada con DNI N° 76789757, ante ello y de lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, quien tiene que solicitar dicho monto es la persona que ha realizado el depósito.

22. Que, mediante **Oficio N° D291-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM/UTES**, de fecha 25 de noviembre del 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-017962, suscrito por suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, señala que según referencia procedí a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; No se encontraron los depósitos realizados del Señor **Frey Balbino Ramírez Peralta**, identificado con DNI N° 27674981 y con Domicilio Real en la Calle José Gálvez N° 185 Sector Aromo Bajo – Distrito Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, adjuntando copias de Boucher borrasas N° 723816, 710162 y 801635. Estos depósitos ingresaron a la cuenta Matriz de la DRTC-Cajamarca en el año 2024, la cual se encuentra embargada desde el 01.07.2025 hasta la actualidad. Indico que en el sistema del Banco de la Nación no se evidencia número de DNI ni tampoco N° de Boucher. Por lo tanto, no se puede validar esta solicitud. Para ser atendido por esta oficina para una devolución deberá enviar sus comprobantes originales y visados por el banco de la nación, para constatar si estos depósitos son verídicos y no caer en problemas como han pasado varias veces, que se encontró Boucher falsos; por lo que se debe **DECLARA IMPROCEDENTE**, lo solicitado por el Señor **Frey Balbino Ramírez Peralta**, identificado con DNI N° 27674981 y con Domicilio Real en la Calle José Gálvez N° 185 Sector Aromo Bajo – Distrito Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, ya que no adjuntado los Boucher original, por otro lado mediante **Oficio N° D595-2025-GR.CAJ/DRTC-DCT/DTT** de fecha 31 de Octubre de 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-017233, suscrito por el Jefe de la Oficina de División de Transporte Terrestre Alvites Alvites Víctor Ernesto, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, también al Señor **Frey Balbino Ramírez Peralta**, identificado con DNI N° 27674981, se le está declarando improcedente ya que el **Boucher N° 440316**, de fecha de 25 de Septiembre de 2025, 9306 0976 y el **Boucher N° 430048**, de fecha de 25 de Septiembre de 2025, 9291 0976, están consignado con el Número de DNI 43327282, el cual no corresponde a la persona que está solicitando la devolución de dinero siendo el Señor Frey Balbino Ramírez Peralta, identificado con DNI N° 27674981, por lo que de lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, quien debe solicitar la devolución de dinero debe ser quien realizo el depósito y en el presente caso no coincide los números de DNIs, asimismo los depósitos no figuran en la Cuentas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, en atención a lo señalado en el **Oficio N° D283-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 18 de Noviembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional.
23. Que, mediante **Oficio N° D296-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM/UTES**, de fecha 25 de noviembre del 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-018385, suscrito por suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, señala que la Señorita **Inés Katia Huamán Lima**, identificada con DNI N° 71457734, con Numero de Celular 951985585 y con Domicilio Real en la Calle Quillchapata N° 343 – cuesta Santa Ana - Distrito, Provincia Departamento del Cuzco, ha efectuado Un (01) Pagos, por la suma de **Trecientos con 00/100 Soles (S/ 300.00)**; con número de **Ticket 250012030113** y con número de Secuencia de Pago N° 027416-0; con fecha 18 de noviembre de 2025 3586 9160 0987, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así, la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, indica que según referencia procedí a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; CONFIRMO el depósito realizado del Sr. Armoto Vitorino Javier Francisco, identificado con DNI N° 23834013 con Secuencia de Pago N° 027416-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC; pero ante ello del documento presentado por la Señorita Inés Katia Huamán Lima, identificada con DNI N° 71457734, se puede apreciar que el Número de DNI 41552360 que figura en el número de **Ticket 250012030113** y con número de Secuencia de Pago N° 027416-0; con fecha 18 de Noviembre de 2025 3586 9160 0987, no le corresponde a la persona que está solicitando el trámite y en atención a lo señalado en la Directiva 002-2024-EF-52.06, quien tiene que solicitar la devolución de dinero es la persona quien realizo el trámite, por lo que se debe **DECLARAR IMPROCEDENTE** lo solicitado por la Señorita **Inés Katia Huamán Lima**, identificada con DNI N° 71457734, con Numero de Celular 951985585 y con Domicilio Real en la Calle Quillchapata N° 343 – cuesta Santa Ana - Distrito, Provincia Departamento del Cuzco.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

24. Que, mediante Oficio N° D295-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM/UTES, de fecha 25 de noviembre del 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-018052, suscrito por suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, señala que la Señorita **Edith Shirly Tolentino Masgo**, identificada con DNI N° 74211881, con Correo Electrónico edithshirlytolentommasgo@gmail.com y con Número de Celular 986305045 y con Domicilio Real en el Jr. 28 de Julio N° 1424 – Segundo Piso Oficina 203 - Distrito, Provincia Departamento de Huánuco, ha efectuado Un (01) Pagos, por la suma de **Ochocientos con 00/100 Soles (S/ 800.00)**; con número de **Ticket 250011400607** y con número de Secuencia de Pago N° 050536-0; con fecha 03 de noviembre de 2025 3586 9196 0987, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así, la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, indica que según referencia procedió a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; CONFIRMO el depósito realizado de la Sra. Tolentino Masgo Edith Shirly, identificada con DNI N° 74211881 con Secuencia de Pago N° 050536-0 y 014261-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC; pero ante ello del documento presentado por la Señorita Edith Shirly Tolentino Masgo, identificada con DNI N° 74211881, se puede apreciar el que el Número DNI 41552360 que figura en el número de **Ticket 250011400607** y con número de Secuencia de Pago N° 050536-0; con fecha 03 de Noviembre de 2025 3586 9196 0987, no le corresponde a la persona que está solicitando el trámite y en atención a lo señalado en la Directiva 002-2024-EF-52.06, quien tiene que solicitar la devolución de dinero es la persona quien realizó el trámite, por lo que se debe **DECLARAR IMPROCEDENTE** lo solicitado por la Señorita **Edith Shirly Tolentino Masgo**, identificada con DNI N° 74211881, con Número de Celular 986305045, con Correo Electrónico edithshirlytolentommasgo@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. 28 de Julio N° 1424 – Segundo Piso Oficina 203 Distrito, Provincia Departamento de Huánuco.

Asimismo, debe tenerse presente que “Cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición “de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 118º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

Este Derecho, conocido como el derecho de petición administrativa, se encuentra consagrado a nivel constitucional, tal como lo señala el inciso 20 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, que refiere, “... Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad (...”).

Por su parte, el tratadista García de Enterria¹ precisa que: “... los actos y las disposiciones de la Administración, todos, han de someterse a Derecho, han de ser conformes a Derecho. El desajuste, la disconformidad, constituyen infracción del Ordenamiento Jurídico y les priva actual o potencialmente de validez. (...) el Derecho condiciona y determina, de manera positiva, la acción administrativa, la cual no es válida si no responde a una previsión normativa”.

En este sentido, conforme a los documentos presentados por los administrados sobre devolución de dinero y que se detallan líneas arriba, observando la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC de fecha 28 de Octubre de 2011 y conforme al Oficio e Informe emitidos por las oficinas de esta Dependencia y dado que NO existe impedimento alguno para su denegación, es que, deviene en atendible lo solicitado por los administrados en los términos expuestos conforme a la Resolución Directoral Sectorial citada; por lo que, debe procederse a dictarse el correspondiente acto administrativo.

Estando a lo expuesto, y con la visación de Control Previo, Contabilidad y la aprobación del Director de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, y de conformidad al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS -Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General; a la “Ley de Bases de Descentralización” -Ley N° 27783; y a la “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR para que la **OFICINA DE TESORERÍA** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca **HAGA EFECTIVO LA DEVOLUCIÓN DE DINERO** a través de Operación de Pago Electrónico (OPE) directamente a los señores:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO A DEVOLVER	DNI/C.E/RUC
1	LUCIA ALEJANDRA LUDEÑA VIGO	S/ 45.90	71106765
2	ROSAS CHILÓN YOPLA	S/ 9.90	46502019
3	JONATHAN JAVIER CENTELLA JÁUREGUI	S/ 36.00	61025340
4	NICOLAS ROIMER ARRELUCEA HONORIO	S/ 22.95	73258460



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

5	FELIPE SANTIAGO MUÑOZ PAREDES	S/ 35.55	27927450
6	MARIANA ROCIO PORTAL LEIVA	S/ 12.60	60879712
7	LUIS ENRIQUE BECERRA SÁNCHEZ	S/ 22.95	46399745
8	ALBERTH JHAIR HUAMÁN GUTIÉRREZ	S/ 22. 95	74895237
9	JOSÉ MERCEDES GALLARDO VÁSQUEZ	S/ 22.95	27571886
10	MARINA LIZETH MARCELO RODRÍGUEZ	S/ 18.00	75563827
11	EVELIO RAMÓN CIEZA FLORES	S/ 12.60	16790385
12	IDELSO CUEVA CABANILLAS	S/ 12.60	26694931
13	LEONIDAS TAICA CULQUI	S/ 18.00	60287012
13	MARCIAL CHUQUIRUNA CADENILLAS	S/ 22. 95	71758184
14	DIANA ARACELI CORTEZ GUTIÉRREZ	S/ 22. 95	74885522
15	CINTHIA YESSENIA RAMOS DÍAZ	S/ 22. 95	48512977
16	WILSON CALUA CASTREJÓN	S/ 12.60	43498691
17	ELMER YONEL BAUTISTA COLUNCHE	S/ 22. 95	42937313

Siendo el total de dinero a devolver la suma de **TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE 35/100 SOLES (S/ 397.35)**, en aplicación a lo resuelto en la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC de fecha 28 de octubre de 2011; así como, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR IMPROCEDENTE a lo solicitado por el Señor **FREY BALBINO RAMÍREZ PERALTA**, identificado con DNI N° 27674981 y con Domicilio Real en la Calle José Gálvez N° 185 Sector Aromo Bajo – Distrito Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, ya que el **Boucher N° 440316**, de fecha de 25 de Septiembre de 2025, 9306 0976 y el **Boucher N° 430048**, de fecha de 25 de Septiembre de 2025, 9291 0976, están consignado con el Número de DNI 43327282, el cual no corresponde a la persona que está solicitando la devolución de dinero siendo el Señor Frey Balbino Ramírez Peralta, identificado con DNI N° 27674981, por lo que de lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, quien debe solicitar la devolución de dinero debe ser quien ha realizado el depósito y en el presente caso no coincide los números de DNIs, asimismo los depósitos no figuran en la Cuentas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, en atención a lo señalado en el **Oficio N° D283-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 18 de Noviembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional; de lo solicitado por Señor **FRANKLIN CALDERÓN PEREGRINO**, identificado con DNI N° 60197517 y con Domicilio Real en Jr. Colonial N° 461 – Distrito Provincia y Departamento de Cajamarca, ya que el **Boucher N° 1155037**, de fecha de 09 de agosto de 2025, 9367 0976, por el monto de **Ciento Setenta y Tres 00/100 Soles (S/. 173.00)**, no figura en las cuentas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, conforme lo señala el **Oficio N° D279-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 18 de Noviembre de 2025, de lo solicitado por la Señorita **CHAVELY YADHIRA OCAS LINARES**, identificada con DNI N° 76789757 y con Domicilio Real en el Jr. Pachacutec N° 420 - Distrito de Baños del Inca, Provincia y Departamento de Cajamarca, ya que el **Boucher N° 2983601**, de fecha de 15 de Septiembre de 2025, 9341 0976, por el monto de **Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles (S/. 535.00)**, no figura en las cuentas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, conforme lo señalado en el **Oficio N° D281-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM/UTES**, de fecha 18 de Noviembre del 2025; asimismo el **Boucher N° 2983601**, de fecha de 15 de Septiembre de 2025, 9341 0976, figura el Número de DNI 74942469, depositado por el Señor Kevin Oscar Herrera Cabrera, y quien solicita la devolución es la Señorita **Chavely Yadhire Ocás Linares**, identificada con DNI N° 76789757, ante ello y de lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, quien tiene que solicitar dicho monto es la persona que ha realizado el depósito, de lo solicitado por el Señor **FREY BALBINO RAMÍREZ PERALTA**, identificado con DNI N° 27674981 y con Domicilio Real en la Calle José Gálvez N° 185 Sector Aromo Bajo – Distrito Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca ya que no adjuntado los Boucher original, por otro lado mediante **Oficio N° D595-2025-GR.CAJ/DRTC-DCT/DTT** de fecha 31 de Octubre de 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-017233, suscrito por el Jefe de la Oficina de División de Transporte Terrestre Alvites Alvitres Víctor Ernesto, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, también al Señor **Frey Balbino Ramírez Peralta**, identificado con DNI N° 27674981, se le está declarando improcedente ya que el **Boucher N° 440316**, de fecha de 25 de Septiembre de 2025, 9306 0976 y el **Boucher N° 430048**, de fecha de 25 de Septiembre de 2025, 9291 0976, están consignado con el Número de DNI 43327282, el cual no corresponde a la persona que está solicitando la devolución de dinero siendo el Señor Frey Balbino Ramírez Peralta, identificado con DNI N° 27674981, por lo que de lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, quien debe solicitar la devolución de dinero debe ser quien realizó el depósito y en el presente caso no coincide los números de DNIs, asimismo los depósitos no figuran en la Cuentas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, en atención a lo señalado en el **Oficio N° D283-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 18 de Noviembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional; de lo por la Señorita **EDITH SHIRLY TOLENTINO MASGO**, identificada con DNI N° 74211881, con Numero de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Celular 986305045, con Correo Electrónico edithshirlytolentomasgo@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. 28 de Julio N° 1424 – Segundo Piso Oficina 203 Distrito, Provincia Departamento de Huánuco, ya que del documento presentado por la Señorita Edith Shirly Tolentino Masgo, identificada con DNI N° 74211881, se puede apreciar el que el Número DNI 41552360 que figura en el número de **Ticket 250011400607** y con número de Secuencia de Pago N° 050536-0; con fecha 03 de Noviembre de 2025 3586 9196 0987, no le corresponde a la persona que está solicitando el trámite y en atención a lo señalado en la Directiva 002-2024-EF-52.06, quien tiene que solicitar la devolución de dinero es la persona quien realizó el trámite y de lo solicitado por la Señorita **INÉS KATIA HUAMÁN LIMA**, identificada con DNI N° 71457734, con Número de Celular 951985585 y con Domicilio Real en la Calle Quillichapata N° 343 – cuesta Santa Ana - Distrito, Provincia Departamento del Cuzco ya que la Señorita Inés Katia Huamán Lima, identificada con DNI N° 71457734, se puede apreciar el que el Número DNI 41552360 que figura en el número de **Ticket 250012030113** y con número de Secuencia de Pago N° 027416-0; con fecha 18 de Noviembre de 2025 3586 9160 0987, no le corresponde a la persona que está solicitando el trámite y en atención a lo señalado en la Directiva 002-2024-EF-52.06, quien tiene que solicitar la devolución de dinero es la persona quien realizó el trámite y de lo

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUENSE, la presente resolución de conformidad a lo establecido en el Artículo 20º el Decreto Supremo Decreto Supremo N° 004-2019-JUS “Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General”, a las dependencias de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca y a los Interesados en su Domicilio Real y a las Oficinas Correspondientes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle.

1. A la Señorita **Lucía Alejandra Ludeña Vigo**, identificada con DNI N° 71106765, con número de celular 946188820, con Correo Electrónico ludenav01@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Misión Bautista S/N – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
2. Al Señor **Rosas Chilón Yopla**, identificado con DNI N° 46502019, con número de celular 961331193, con Correo Electrónico rosaschy90@hotmail.com y con Domicilio Real en la Caserío de Yun Yun Bajo N° 451 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
3. Al Señor **Jonathan Javier Centella Jáuregui**, identificado con DNI N° 61025340, con número de celular 997525976, con Correo Electrónico jonathanoficial2007@gmail.com y con Domicilio Real en la Jr. Clodomiro Cerna N° 248 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
4. Al Señor **Nicolás Roimer Arrelucea Honorio**, identificado con DNI N° 73258460, con número de celular 953244033, con Correo Electrónico nicoarre16@gmail.com y con Domicilio Real en el Centro Poblado Lic Lic – Distrito José Manuel Quiroz; Provincia San Marco y Departamento de Cajamarca.
5. Al Señor **Felipe Santiago Muños Paredes**, identificado con DNI N° 27927450, con número de celular 974924339 y con Domicilio Real en el Centro Poblado Licliconga – Distrito José Sabogal; Provincia San Marco y Departamento de Cajamarca.
6. A la Señorita **Mariana Rocío Portal Leiva**, identificada con DNI N° 60879712, con número de celular 957308261, con Correo Electrónico marianaportal12@gmail.com y con Domicilio Real en Jr. Mariscal Cáceres S/N Cuadra 1 Barrio Nuevo Cajamarca – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
7. Al Señor **Luis Enrique Becerra Sánchez**, identificado con DNI N° 46399745, con número de celular 963955712, con Correo Electrónico kikebesan@gmail.com y con Domicilio Real en el Caserío Pueblo Libre – del Distrito de Tongod; Provincia San Miguel y Departamento de Cajamarca.
8. Al Señor **Alberth Jhair Huamán Gutiérrez**, identificado con DNI N° 74895237, con número de celular 976235226, con Correo Electrónico alberth070707@icloud.com y con Domicilio Real en la Av. Moyococha A-13 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
9. Al Señor **José Mercedes Gallardo Vásquez**, identificado con DNI N° 27571886, con número de celular 944951773 y con Domicilio Real en la Jr. Mariscal Cáceres N° 321 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
10. Al Señorita **Marina Lizeth Marcelo Rodríguez**, identificada con DNI N° 75563827, con número de celular 953791052, con Correo Electrónico mlmrc10116@gmail.com y con Domicilio Real en la Jr. Lara N° 672 – Distrito; Provincia de Cajabamba del Departamento de Cajamarca.
11. Al Señor **Evelio Ramón Cieza Flores**, identificado con DNI N° 16790385, con número de celular 954431038, con correo electrónico evraciflo@hotmail.com; y con Domicilio Real en la Mz. H 0012 AAHH Milagro de Dios – Distrito Leonardo Ortiz; Provincia Chiclayo y Departamento de Lambayeque.
12. Al Señor **Idelso Cueva Cabanillas**, identificado con DNI N° 26694931, con número de celular 968041108 y con Domicilio Real en la Av. Vía de Evitamiento Norte N° 760 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
13. Al Señor **Leónidas Taica Culqui**, identificado con DNI N° 60287012, con número de celular 993254301, con Correo Electrónico taicaculquileonidas@gmail.com y con Domicilio Real en el Caserío San Luis – Distrito de la Encañada; Provincia y Departamento de Cajamarca.
14. Al Señor **Marcial Chuquiruna Cabanillas**, identificado con DNI N° 71758184, con número de celular 910661952, con Correo Electrónico marcialchuquiruna9@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Garcilaso la Vega S/N – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
15. A la Señorita **Diana Araceli Cortez Gutiérrez**, identificada con DNI N° 74885522, con número de celular 950122829, con Correo Electrónico cortezgutierrezdianaaraceli@gmail.com y con Domicilio Real en la Pacha Chica Baja – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

16. A la Señorita **Cinthia Yessenia Ramos Díaz**, identificada con DNI N° 48512977, con número de celular 954529445, con Correo Electrónico cinthiayrd@gmail.com y con Domicilio Real en Jr. San Marcos y Cuzco – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
17. Al Señor **Wilson Calua Castrejón**, identificado con DNI N° 43498691, con número de celular 993120152, con correo electrónico wilsoncaluacastrejon@hotmail.com; y con Domicilio Real en el Caserío Huambocancha Chica – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
18. Al Señor **Elmer Yonel Bautista Colunche**, identificado con DNI N° 42937313, con número de celular 913685348, con Correo Electrónico elmerbautistavolunche7@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Jaime de Martínez N° 705 – Distrito de Bambamarca; Provincia de Hualgayoc y Departamento de Cajamarca.
19. Al Señor **Frey Balbino Ramírez Peralta**, identificado con DNI N° 27674981 y con Domicilio Real en la Calle José Gálvez N° 185 Sector Aromo Bajo – Distrito Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca.
20. Al Señor **Franklin Calderón Peregrino**, identificado con DNI N° 60197517, con Numero de Celular 914322595 y con Domicilio Real en Jr. Colonial N° 461 – Distrito Provincia y Departamento de Cajamarca.
21. A la Señorita **Chavely Yadhira Ocas Linares**, identificada con DNI N° 76789757 y con Domicilio Real en el Jr. Pachacutec N° 420 - Distrito de Baños del Inca, Provincia y Departamento de Cajamarca.
22. A la Señor **Frey Balbino Ramírez Peralta**, identificado con DNI N° 27674981 y con Domicilio Real en la Calle José Gálvez N° 185 Sector Aromo Bajo – Distrito Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca.
23. A la Señorita **Edith Shirly Tolentino Masgo**, identificada con DNI N° 74211881, con Numero de Celular 986305045, con Correo Electrónico edithshirlytolentomasgo@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. 28 de Julio N° 1424 – Segundo Piso Oficina 203 - Distrito, Provincia Departamento de Huánuco.
24. A la Señorita **Inés Katia Huamán Lima**, identificada con DNI N° 71457734, con Numero de Celular 951985585 y con Domicilio Real en la Calle Quilichapata N° 343 – cuesta Santa Ana - Distrito, Provincia Departamento del Cuzco.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca (www.drtccajamarca.gob.pe); conforme a lo establecido en el numeral 23.3 del artículo 23º del “Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO QUINTO. - **HACER DE CONOCIMIENTO** de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, Dirección de Administración de esta Dependencia y a las Direcciones, Oficinas e Instancias pertinentes, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

RONALD STALYN RAMIREZ CIEZA
Director
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Jr. Tarapacá N° 652 - Cajamarca



076-363472



www.drtccajamarca.gob.pe